



ACUERDO No.001 de 2015

"Por el cual se designan unos miembros de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del artículo 9° del Decreto 2078 de 2012 y el Acuerdo No.003 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 del Acuerdo 003 de 2014 del Consejo Directivo del INVIMA, señala la conformación de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

Que se recibió terna presentada por la Asociación de Médicos e Investigadores en Bioenergética AMIBIO. La documentación fue analizada en forma previa por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman la terna cumplieran con los requisitos establecidos.

Que el artículo 22 del Acuerdo 003 de 2014 del Consejo Directivo del INVIMA, señala la conformación de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

Que se recibió terna presentada por la Sociedad Colombiana de Toxicología. La documentación fue analizada en forma previa por la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman la terna cumplieran con los requisitos establecidos.

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día nueve (09) de marzo de dos mil quince (2015), previo estudio de las hojas de vida de los candidatos, remitidas por la Asociación de Médicos e Investigadores en Bioenergética AMIBIO y la Sociedad Colombiana de Toxicología, realizaron la votación y por unanimidad decidieron designar como integrantes de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos y de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas de la Comisión Revisora, respectivamente, a los doctores Álvaro Andrés Ramírez Ochoa y Sara Margarita Lastra Bello.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como miembro de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Asociación de Médicos e Investigadores en Bioenergética AMIBIO al doctor **ÁLVARO ANDRÉS RAMÍREZ OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.694.901.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como miembro de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Sociedad Colombiana de Toxicología, a la doctora **SARA MARGARITA LASTRA BELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.482.662.

ARTÍCULO TERCERO.- La designación de los miembros de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora de que tratan los artículos anteriores del presente Acuerdo, se hará por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la designación respectiva a los miembros designados a través de la Secretaría del Consejo Directivo del INVIMA, y proceder a su posesión ante el Director General del INVIMA o su delegado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

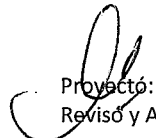
Expedido en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).



FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo



JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Secretario del Consejo Directivo



Proyectó: Gabriel Fernando Gutiérrez Valderrama.
Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora